Raíces de Esperanza España

MANUAL CURSO DE FORMACIÓN

DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA HISTORIA: DESAFÍOS ACTUALES

raicesdeesperanzaespana2@gmail.com

2025

Manual de formación Derechos Humanos a través de la historia: Desafíos actuales.

Raíces de Esperanza España

Sesión 4: El siglo XX: consolidación y universalización.

Sumario:

1) El impacto de las guerras mundiales en los derechos humanos.
2) La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
3) Los Pactos Internacionales y el sistema de Naciones Unidas.
4) Actividad independiente: Análisis comparativo: Revolución Francesa vs. Declaración Universal.

Objetivo:

Analizar el impacto de las guerras mundiales en la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, el desarrollo de los Pactos Internacionales y en la protección y promoción de los derechos humanos a nivel global.

Bibliografía:

- Derechos humanos: historia y conceptos básicos (2010). Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf
- Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law
- González Napolitano, Silvina S. *et al* (2011). Introducción al estudio de los derechos humanos.
- Campo Cervera, Ignacio (2022). Una propuesta de concepto y fundamentos de los derechos humanos. En: *Derechos y Libertades,* Nº 47, Época II, junio 2022, pp. 149-182
- Mañon Garibay, Guillermo (2016). Historia de los Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx
- Papachini, Angelo (1998). Los derechos humanos a través de la historia. Universidad Nacional de Bogotá.
- Zeid Ra'ad Al Hussein (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Naciones Unidas. Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.

Manual de formación Derechos Humanos a través de la historia: Desafíos actuales.

Raíces de Esperanza España

El impacto de las guerras mundiales en la consolidación de los Derechos Humanos.

Los primeros años del siglo XX se desarrollan en un clima de "paz armada". Las rivalidades entre las potencias provocaron numerosos enfrentamientos y propiciaron una carrera de armamentos y la configuración de bloques antagónicos.

Primera Guerra Mundial (1914-1918):

- La Primera Guerra Mundial provocó aproximadamente 36 millones de bajas, incluyendo muertos, heridos y desaparecidos, y dejó tras de sí una profunda crisis social, económica y política.

- Las atrocidades cometidas incluyeron ejecuciones, malos tratos a prisioneros, trabajos forzados y, especialmente, graves violaciones contra la población civil, como bloqueos navales que causaron millones de víctimas por hambre y enfermedades.

- Se perpetraron crímenes como la masacre de Bélgica, el genocidio armenio y la eliminación masiva de poblaciones en Serbia, Rumania, Italia y Rusia, muchos de los cuales no fueron reconocidos ni sancionados internacionalmente en ese momento.

- El marco jurídico internacional era insuficiente: las Convenciones de La Haya no protegían adecuadamente a los civiles y existían grandes vacíos legales aprovechados por los Estados en conflicto.

- Miles de niños quedaron huérfanos, millones de personas fueron desplazadas, lo que evidenció la necesidad de fortalecer la protección internacional de los derechos humanos.

Manual de formación Derechos Humanos a través de la historia: Desafíos actuales.

Raíces de Esperanza España

El impacto de las guerras mundiales en la consolidación de los Derechos Humanos.

Segunda Guerra Mundial (1939-1945):

- La Segunda Guerra Mundial fue aún más devastadora, con entre 70 y 85 millones desaparecidos, incluyendo una altísima proporción de civiles víctimas de bombardeos, ejecuciones, genocidios y crímenes de lesa humanidad, como el Holocausto.

- Se vulneraron derechos fundamentales: el derecho a la vida (asesinatos masivos, genocidio), a la libertad (detenciones arbitrarias, campos de concentración), a la igualdad (discriminación por motivos étnicos, religiosos, sexuales), a la dignidad (torturas, tratos inhumanos), y a la propiedad (despojo y desplazamiento forzado).

- El Holocausto, como símbolo máximo de la barbarie, mostró el extremo al que podía llegar la negación de la dignidad humana y la discriminación sistemática.

- La guerra dejó millones de desplazados, huérfanos y una profunda crisis social y económica. También tuvo consecuencias a largo plazo en la salud, la educación y la estructura familiar de los sobrevivientes.

- Tras el conflicto, se celebraron los Juicios de Núremberg, donde por primera vez se juzgaron crímenes contra la humanidad, sentando precedentes para la justicia penal internacional y la futura Corte Penal Internacional.

La creación de la ONU

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) nació oficialmente el 24 de octubre de 1945. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el mundo estaba devastado y la comunidad internacional buscaba evitar la repetición de conflictos tan destructivos.

En la Conferencia de San Francisco, representantes de 50 países redactaron y firmaron la Carta de las Naciones Unidas, estableciendo así una nueva organización internacional destinada a mantener la paz, fomentar la cooperación y proteger los derechos humanos.

UNITED NATIONS

La ONU surgió como respuesta a la necesidad de un orden internacional basado en la cooperación, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la guerra. Sus características fundamentales -universalidad, igualdad, cooperación, paz y derechos humanos- la han convertido en un actor clave en la historia contemporánea y en la construcción de un mundo más justo y seguro.

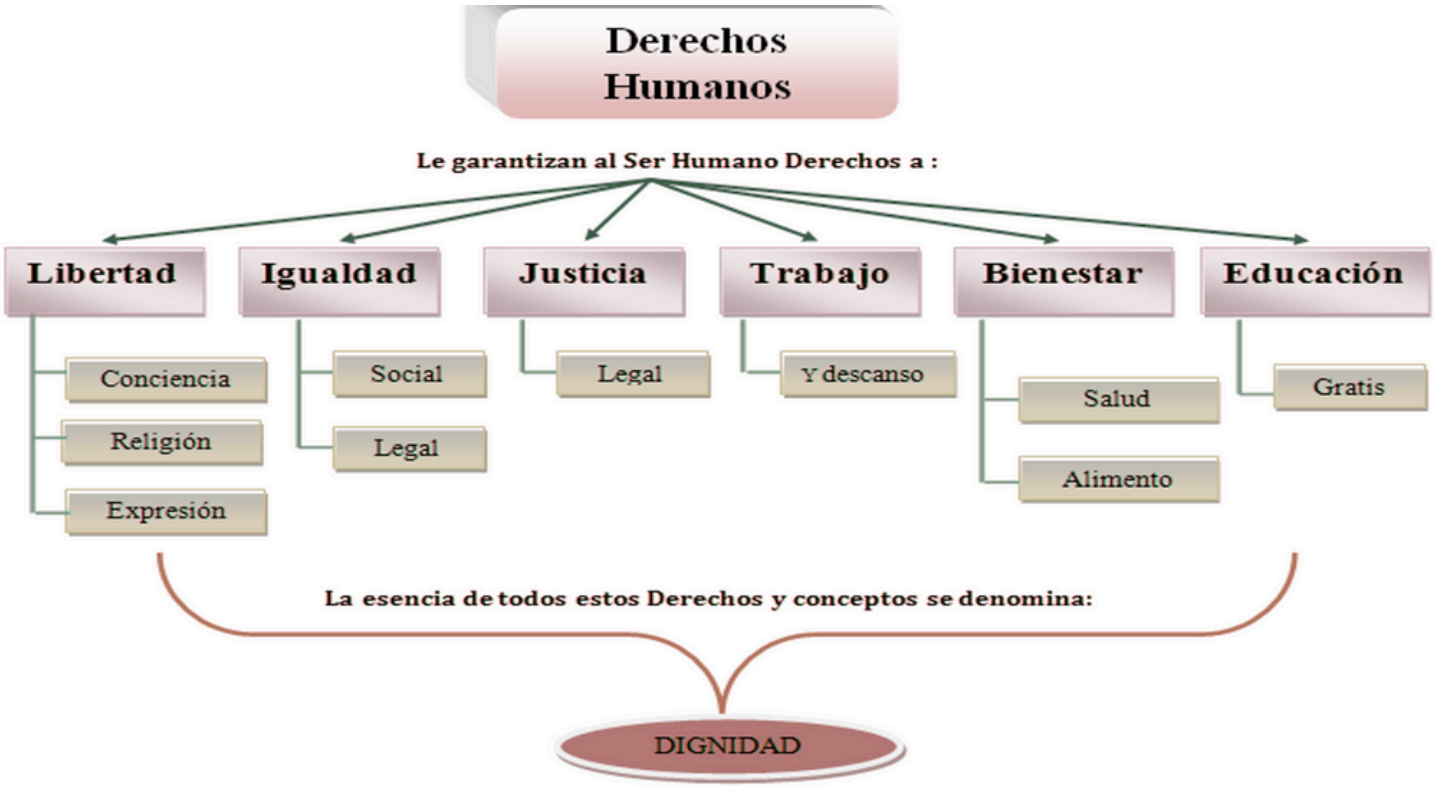

UNITED NATIONS

Manual de formación Derechos Humanos a través de la historia: Desafíos actuales.

Raíces de Esperanza España

La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la **Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas** en París, el **10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A(III),** como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas.

¿Cuáles son sus principios?

Ampliar en: Zeid Ra'ad Al Hussein (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Naciones Unidas. Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.

Universalidad: Los derechos y libertades reconocidos en la Declaración pertenecen a todas las personas, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Son aplicables en todo lugar y momento.

Igualdad y no discriminación: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y deben comportarse fraternalmente. No se permite ninguna discriminación para el goce de estos derechos.

Inalienabilidad e irrenunciabilidad: Los derechos humanos son inherentes a la persona por el solo hecho de serlo; nadie puede renunciar a ellos ni ser privado de los mismos bajo ninguna circunstancia.

Indivisibilidad e interdependencia: Todos los derechos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) tienen la misma importancia y están interrelacionados; no se puede priorizar unos sobre otros ni fragmentarlos. La pérdida o restricción de uno afecta a los demás.

Carácter integral: La Declaración contiene 30 artículos que abarcan derechos civiles y políticos (vida, libertad, seguridad, igualdad ante la ley, libertad de expresión, de pensamiento, de reunión, etc.) y derechos económicos, sociales y culturales (educación, salud, trabajo, seguridad social, cultura, vivienda, etc.).

Reconocimiento de la dignidad humana: El documento parte del principio de que la dignidad es inherente a todos los seres humanos y es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Obligación de promoción y protección: Los Estados y la comunidad internacional deben promover, enseñar y proteger estos derechos, asegurando su respeto y aplicación efectiva a través de leyes y políticas nacionales e internacionales.

Modelo y fundamento jurídico: La Declaración es el documento fundacional del derecho internacional de los derechos humanos y ha inspirado tratados, constituciones y leyes en todo el mundo.

Manual de formación Derechos Humanos a través de la historia: Desafíos actuales.

Raíces de Esperanza España

Los Pactos Internacionales

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un tratado multilateral general que reconoce Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía.

Fue adoptado al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y se hace referencia a ambos con el nombre de **Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Pactos de Nueva York.**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado multilateral general que reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía.

Es parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1966, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, conforman la llamada Carta Internacional de los Derechos Humanos.

Ambos pactos reconocen la dignidad inherente de todas las personas y establecen obligaciones jurídicas vinculantes para los Estados que los ratifican.
El PIDCP protege derechos como la vida, la libertad, la igualdad ante la ley, la libertad de expresión, de asociación y de religión, así como la prohibición de la tortura y la esclavitud.
El PIDESC, por su parte, garantiza derechos como el trabajo, la educación, la salud, la seguridad social y un nivel de vida adecuado.

Una característica central es el principio de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos: los derechos civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales son igualmente importantes y se refuerzan mutuamente. Ambos pactos reconocen el derecho de autodeterminación de los pueblos y la igualdad de género en el acceso a los derechos.

Manual de formación Derechos Humanos a través de la historia: Desafíos actuales.

Raíces de Esperanza España

Convención Americana de Derechos Humanos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica) fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978.

Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos.

Estructura

Conforme a lo en ella estipulado, la Convención entró en vigor el 18 de julio de 1978. En su redacción actual consta de 82 artículos agrupados en tres partes y estas a su vez en once capítulos. El artículo 1 compromete a los Estados signatarios a reconocer los derechos regulados en la Convención "a toda persona sujeta de su jurisdicción", lo que supone que no se limita a los ciudadanos ni a los residentes.

- Primera Parte Deberes de los Estados y derechos protegidos
- Segunda Parte Medios de protección
- Tercera Parte Disposiciones transitorias

Todos los derechos de los niños están recogidos en un tratado internacional que obliga a los gobiernos a cumplirlos: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Es el tratado más ratificado de la historia y los 195 Estados que la han ratificado tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño.

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Convención sobre la Igualdad

Convenio sobre igualdad de remuneración, es el centésimo convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el principal dirigido a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
Los Estados partes del convenio se comprometen a alcanzar dicha igualdad de remuneración por medio de la legislación, la introducción de un sistema para la determinación de los salarios y/o la promoción de acuerdos de negociación colectiva. El convenio 100 es uno de los ocho convenios fundamentales de la OIT.

Conclusiones

En la historia de los derechos humanos, las devastadoras experiencias de las guerras mundiales del siglo XX actuaron como un catalizador que evidenció las consecuencias trágicas de la intolerancia, la discriminación y la ausencia de límites al poder estatal, impulsando así la creación de un sistema internacional de protección de los derechos humanos. Este sistema, articulado principalmente a través de las Naciones Unidas, no solo establece normas y obligaciones legales para los Estados, sino que también promueve la cooperación y la solidaridad internacional.
En la actualidad, los derechos humanos se han consolidado como un patrimonio común de la humanidad, un referente ético y jurídico que trasciende fronteras, culturas y sistemas políticos. Sin embargo, su vigencia y efectividad dependen del compromiso activo y constante de los Estados, las instituciones, la sociedad civil y cada individuo. La defensa y promoción de los derechos humanos es una tarea permanente, que exige vigilancia, educación y acción para enfrentar los nuevos desafíos y garantizar que la dignidad humana sea respetada en todo momento y lugar.

Actividad independiente

Atendiendo a lo estudiado hasta ahora, realiza un análisis comparativo entre la Revolución Francesa y la Declaración de 1879 y la Declaración Universal de 1948.